

En virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 17 de julio de 2024, se formalizó con la empresa **TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.** con NIF: **B-15726177**, contrato administrativo derivado del expediente de contratación denominado **Servicios de operación, soporte y explotación de Sistemas de Información del H. G. U. Gregorio Marañón, A/SER-010911/2024 (Lote 1)**, por un importe total de **1.393.920,00 €**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 18 de julio de 2024 al 17 de julio de 2025.
- 2.- El contrato ha sido ejecutado satisfactoriamente, con sujeción a las obligaciones contractuales y requerimientos derivados del expediente.
- 3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 18 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.
- 4.- La empresa adjudicataria prestó su conformidad para la prórroga del contrato para el periodo comprendido desde el 18 de julio de 2025 al 17 de julio de 2026.
- 5.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad para una nueva prórroga del contrato para el periodo comprendido desde el 18 de julio de 2026 al 17 de julio de 2027.

### RESUELVO

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- 1.- Aprobar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO** del expediente de referencia, por un importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.393.920,00 €)**, al que le corresponde una base imponible de **1.152.000,00 €** y un IVA (21%) de **241.920,00 €**, que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

| ANUALIDAD    | BASE IMPONIBLE      | IVA (21%)         | TOTAL               |
|--------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| <b>2026</b>  | 480.000,00          | 100.800,00        | 580.800,00          |
| <b>2027</b>  | 672.000,00          | 141.120,00        | 813.120,00          |
| <b>TOTAL</b> | <b>1.152.000,00</b> | <b>241.920,00</b> | <b>1.393.920,00</b> |

- 2.- De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Madrid, 6 de julio de 2026  
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA  
Fecha: 2026.07.06 15:28  
Fdo.: Sonia García de San José



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037068708915759490648**